

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GLORIA FABIOLA FRANCO DE GOMEZ
DEMANDADO	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA
RADICADO	2021-105
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

En atención al oficio No. 324 del 16 de noviembre de 2021, Proveniente del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, comunicado a esta dependencia el 30 de noviembre hogaño se tiene que no es posible tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados al señor JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA, a favor de su radicado 2021-00162, toda vez que ya se tuvo en cuenta el embargo de remanente comunicado por el Juzgado Cuarto Civil Circuito, a favor de su proceso ejecutivo radicado 2021-060, adelantado por LUZ ANGELA SIERRA PEREZ, contra el demandado antes mencionado. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04bc0ecca2042b8b300626baa0c4b9b1cd92ac68b34fa869b797203556ddb04

Documento generado en 02/12/2021 10:49:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>